

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.140/15

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

DECRETO

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las Elecciones Locales celebradas el pasado 24 de mayo, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular por lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.2 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde, de entre los Concejales, y en un número que no exceda el tercio del número legal de miembros de la Corporación, es competencia de esta Alcaldía, mediante Decreto.

RESUELVO

- 1.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los Concejales que a continuación se relacionan, para la realización de las funciones que establece el artículo 23.3 de la Ley 7/1985 por el siguiente orden de nombramiento, y previa cumplimentación de las formalidades establecidas en el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF):
 - Primer Teniente de Alcalde: D. Germán Negrete García
 - Segunda Teniente de Alcalde: Da, Tamara Hillera Ordóñez
 - Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Antonio González Jiménez
- 2.- Realizar las Delegaciones en los Concejales por áreas y materias de trabajo siquientes:

Economía, Hacienda y Empleo, Da. Tamara Hillera Ordóñez.

Urbanismo e Infraestructuras, D. Germán Negrete García.

Educación y Servicios Sociales, D. Juan Antonio González Jiménez.

Juventud, Deportes y Festejos, Da. Lucía del Pozo Zurdo.

Cultura, Turismo y Patrimonio, D. Ángel Luis Portillo Zaballos.

3.- Notificar este Decreto a los interesados, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma, haciéndoles constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio en su caso de sus atribuciones como Alcalde accidental.



La jefatura de personal y el resto de funciones o competencias permanecerán en la Alcaldía. Las delegaciones se realizan sin capacidad de resolución, que será siempre de la Alcaldía.

- **4.-** Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 ROF.
- **5.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto por el artículo 38 del ROF.

Madrigal de las Altas Torres, 30 de junio de 2015. La Alcaldesa, *Ana Isabel Zurdo Manso.* Ante mí, La Secretaria, *Margarita Blanco Pérez.*

